RESOLUCIÓN No 001 de 2018

"Por medio de la cual se ordena la actualización de datos, de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), de la Mesa Local de Participación Efectiva de la Localidad de Fontibón"

EL PERSONERO LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015, 111, 290 y 372 de 2017, y 017 de 2018, proferidas por el despacho de la Personera Distrital en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armando, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la Resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 111 del 24 de enero de 2017, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, en su artículo tercero dispone: "Durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Victimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda ene registro realizado ante las personerías correspondieres, Si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente, serán excluidas del restiro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción".

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que mediante la Resolución interna 111 del 24 de Enero de 2017, para la vigencia 2017-2019, se dio apertura "al proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) que quieran formar parte de las mesas locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado", estableciendo que "el proceso de inscripción se adoptará mediante resolución motivada emitida por el Personero Local, correspondiente, que se notificará a los aspirantes de conformidad con lo Establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo".

Que de conformidad con el Decreto Distrital 135 de 2017 y la Resolución interna 372 de 2017, se realizaron las asambleas para la elección e instalación de las Mesas Locales de Participación de Víctimas, entre el primero (1) y el veinte (20) de agosto de 2017, dando como resultado la instalación en de 19 de las 20 localidades, de las mesas locales de participación de víctimas con excepción de la Localidad de Barrios Unidos.

Que mediante la Resolución 017 de 2018, la Personería de Bogotá dio apertura al proceso de inscripción y actualización de datos desde el 2 de enero hasta el 02 de abril de 2018, convocó a todas las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de la víctimas que no se inscribieron el año inmediatamente anterior, para que así lo hicieren y, para

aquellas que se hubieren inscrito, actualicen sus datos, en cada una de las personerías locales correspondientes.

Que la Personería Local de Fontibón, una vez realizada las convocatorias, trámites y demás actos necesarios, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y ordena la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *"Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación"*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Fontibón,

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 017 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ASOCIACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN Y EL DESARROLLO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y VULNERABLES DE COLOMBIA-ASOVINOTINTO	JAISSON FABIAN OVIEDO CAICED	80.153.846	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOCIACIÓN FAMILIAS DEL FUTURO-ASOFAMIFUTURO	JOSE LEVIN RODRIGUEZ PRECIADO	5.891.964	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA MUJER	SANDRA PATRICIA BONILLLA SCARPETTA	36.285.325	DESAPARICIÓN FORZADA	
FUNDACIÓN CIELO ABIERTO	BERTHA ALICIA CARO VARELA	51.802.977	VIOLENCIA SEXUAL	

ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA PARA LAS VICTIMAS POR DESPLAZAMIENTOS FORZOSOS DE GRUPOS ARMADOS EN COLOMBIA.	RAFAEL ANTONIO PAREJA GARCÍA	70.850.864	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ROMPIENDO BARRERAS	NELLY LEÓN RIVERA	28.994.250		MUJER

Articulo Segundo: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería, de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución interna 017 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE	C.C.
ONG FUNDACION TERRITORIO CACIQUE HYNTIBA	JUAN CARLOS MARTINEZ CRUZ	79.398.718

Artículo Tercero: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE
CORPORACIÓN SAN FERNANDO	FERNANDO RAMIREZ	19.058.290	DESPLAZAMIENTO FORADO

Artículo Cuarto: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., ***www.personeriabogota.gov.co*.**

Artículo Quinto: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la personería local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de Abril de 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO
PERSONERO LOCAL DE FONTIBÓN